



Coyombe + clp

Señor
Camilo Valdivieso
INTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Conforme a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de compañías, cumple con informarle que con fecha 2 de diciembre de 2011 se procedió a inscribir la cesión de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA, fundamentado en la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: José Julio Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705681268
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carmen Natalia Letort Mena, ecuatoriana, CI.170695665-1
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: María Dominique Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705854584
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carlos Eduardo Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673963-6
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Mauricio Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673957-8
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

Atentamente,
Eduardo Letort
GERENTE GENERAL
HOJAVERDE CIA. LTDA.



*Vocesolos
10/01/2012
F.*

Oficina Plantación: Parroquia Juan Montalvo - Hacienda Ishigit
Telf: (593 2) 212 7056 / 212 7081 / 212 7085 Fax: (593 2) 212 7073

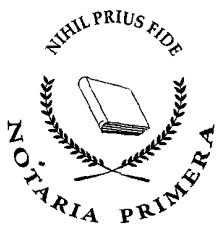
Oficina Quito: Bermejo 143 N-40K y de los Motilones esquina,
Edificio Lebois Primer Piso Oficina 3-B. Telf: (593 2) 334 0696 / 334 1649 / 334 0101
E-mail: hojaverde1@hojaverde.com.ec Web: www.hojaverde.com.ec

CAYAMBE-ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DONACION

QUE OTORGAN

LOS SEÑORES CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR Y

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO

A FAVOR DE

MARIA DOMINIQUE LETORT MENA

CUANTIA: USD 75.000,00

DI 3 COPIAS

!!!AC!!!

ESCRITURA NÚMERO.- CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

Y SIETE.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes trece de mayo de dos mil once; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 1036-DP-DPP, de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: Por una parte, los cónyuges **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR** y **CARLOS**

MAURICIO LETOR CALISTO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y por otra, la señorita **MARIA DOMINIQUE LETORT MENA**, por sus propios y personales derechos, la cual es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACION IRREVOCABLE**, regida por las declaraciones y disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **COMPARECIENTES**: A la celebración de la presente escritura pública, por nuestros propios y personales derechos, en ejercicio de plena capacidad legal, de modo libre y voluntario comparecemos: UNO) Los cónyuges Carmen Lucrecia Mena Villamar y Carlos Mauricio Letort Calisto, de estado civil casados entre sí, quienes hacen constar su consentimiento expreso para este acto, en calidad de propietarios y poseedores de las ciento veinte (120) participaciones objeto de la donación; y a quienes por tanto se les llamará: "Los Donantes"; y, DOS)



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



La señorita María Dominique Letort Mena, de estado civil soltera, quien en adelante se le llamará "La Donataria". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, quienes por sus propios y personales derechos comparecen para formalizar la presente escritura de donación, contando Los Donantes con la pertinente autorización para donar, tramitada y otorgada por el doctor Jorge Machado Cevallos, el día diez de marzo de dos mil once. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**

La Compañía HOJAVERDE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa Idrovo, el día veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el día ocho de septiembre del mismo año. **B)** Posteriormente, la empresa se transformó en una sociedad limitada denominada HOJAVERDE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día quince de Mayo de dos mil nueve, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el día uno de Septiembre del mismo año. **C)** Mediante acto de constitución de la compañía, los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, adquirieron la propiedad de cuatro mil quinientas cincuenta y cinco participaciones, de las cuales han cedido seiscientas, quedando en su posesión actualmente tres mil novecientas cincuenta y cinco (3955)

participaciones de la compañía. **D)** El día diez de Marzo de dos mil once, los Donantes solicitaron al Doctor Jorge Cevallos Machado, Notario Primero del cantón Quito, se les conceda la Autorización pertinente para efectuar la donación de seiscientas (600) participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA., autorización que les ha sido conferida, mediante ACTA NOTARIAL de fecha antes indicada, facultándoles la donación de las participaciones en cuestión.-

TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HOJAVERDE CIA. LTDA. en reunión de tres de Marzo de dos mil once, autorizó de manera unánime la cesión en calidad de donación de seiscientas (600) participaciones, de las tres mil novecientos cincuenta y cinco (3955) pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a favor de sus hijos María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena. **CUARTA: DONACION:** Con los antecedentes expuestos, entre los cuales se encuentra la respectiva aprobación de Junta General, los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, haciendo constar su expreso y voluntario consentimiento para el acto, en su condición de legítimos propietarios y poseedores, y contando con la respectiva autorización para donar, tienen a bien DONAR y efectivamente DONAN, en forma gratuita, a favor de su hija María Dominique Letort Mena, tanto la nuda propiedad como el usufructo de ciento veinte (120) participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA.- Le estará prohibido a la donataria otorgar



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



poder o carta poder para ser representada en su calidad de socia de la compañía, a persona distinta de sus padres o hermanos. **QUINTA:**

ACEPTACION: En orden a que esta donación entre vivos, surta definitivos y plenos efectos legales, la Donataria, señorita María

Dominique Letort Mena, hace constar la pertinente aceptación de la donación para los fines de Ley.- Con tal aceptación contenida en la presente cláusula, los Donantes se declaran debida y formalmente

NOTIFICADOS, a fin de que la donación se perfeccione y tenga la validez y eficacia por ellos deseada.- **SEXTA: INSCRIPCION Y**

GASTOS: - La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía; así como deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la misma; y, deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe y Superintendencia de

Compañías. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento e inscripción de este instrumento son de cuenta de la Donataria, quien

queda facultada para realizar cualquier trámite o requisito que sea menester para el perfeccionamiento de esta donación.- **SEPTIMA:**

CUANTIA: Si bien el valor nominal de las ciento veinte (120) participaciones equivale a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$120,00) esta donación se la realiza, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno por un valor comercial, de las ciento veinte (120) participaciones sobre las que recae la donación, de setenta y cinco mil dólares de Norteamérica (US

\$ 75.000,00).- Usted señor notario se servirá incorporar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.-

(**Hasta aquí la minuta**, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula diez mil doscientos setenta y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

C.C. 1701616516



Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

C.C. 1702182914



Sra. María Dominique Letort Mena

C.C. 1705854584





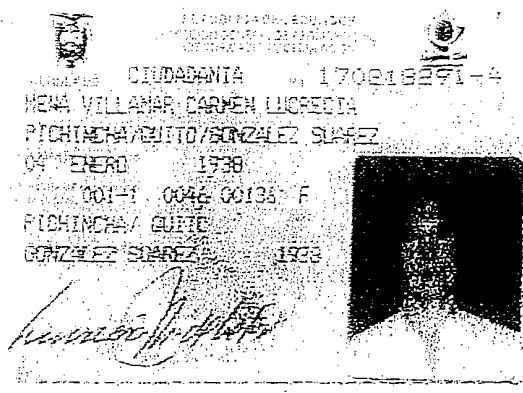
ESTADO DE ECUADOR
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
28 DE NOVIEMBRE DE 1992

PROVINCIA DE QUITO

ESTADO DE ECUADOR
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
28 DE NOVIEMBRE DE 1992

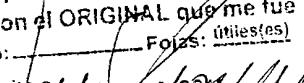
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: Quito a 28 de Noviembre de 1992
Foljas: Últiles(es)

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



ECUATORIANA DE SEGUROS
CABAÑA MAURICIO LETO
SECRIDARIA GUEVARA, B.
CARLOS GUTIÉRREZ MENA
ATLIA ROSA VILLANUEVA
QUITO 26/06/2003
26/06/2003
REN 0119291

19. *Leucosia* (Leucosia) *leucostoma* (Fabricius) (Fig. 19)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Folas: (útiles(es))
Quito a: 11 de Mayo de 2011

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIBADANIA N. 1706854588
LETORT MENA MARIA DOMINIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONCALEZ SUAREZ
24 JULIO 1968
019-1 0143 08878 F
PICHINCHA/ QUITO
GONCALEZ SUAREZ 1962

D. M.

EDUARDO LETORT MENA
BOLIVIA
BUPERICO
Mauricio Letort
LICENCIADA MENA
BOLIVIA
1973-05-01
REN 0113888



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0055
NÚMERO
1706854584
CÉDULA

LETORT MENA MARIA DOMINIQUE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA

Bahel Leon
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDESE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: *Bojas: fíbles(as)*
Quito a, *110 Diciembre*

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 4689

PROTOCOLIZACION



ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION PARA DONAR

OTORGADA POR:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:
CONYUGES SEÑORES
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 11 del 2011

(Dí 5 copias)

||||| AC |||||

SEÑOR NOTARIO.

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTOY CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR
usted comparecemos y soic y solicito



PRIMERA: COMPARCIENTES- Comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, y solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar 600 (seiscientas) participaciones que mantienen en la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- La Compañía HOJAVERDE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 20 de Julio de 1998, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 8 de septiembre del mismo año.
- Dicha empresa se transformó en HOJAVERDE CIA. LTDA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día 15 de mayo de 2009, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 1ro de Septiembre del mismo año.
- Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar son propietarios de 3955 (tres mil novecientas cincuenta y cinco) participaciones de dicha compañía.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR: Los comparecientes, cónyuges Carlos Mauricio

Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuitamente 600 (seiscientas) participaciones de las 3955 (tres mil novecientas cincuenta y cinco) que poseen en la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., a sus hijos: María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen Natalia y Mauricio Letort Mena.

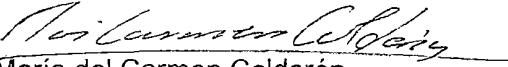
CUARTA: SOLICITUD: Con los antecedentes expuestos, solicitamos a Usted, que al amparo de lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, en virtud de la Ley promulgada en el R.O., Suplemento número 66, de 8 de noviembre de 1.996, y para contar con la necesaria insinuación, en cumplimiento de lo que manda el Art. 1.444 del Código Civil, se recepte la declaración juramentada en calidad de titular de las 3955 (tres mil novecientas cincuenta y cinco dólares) participaciones de la empresa **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios en esta ciudad de Quito. Los testigos que intervendrán son los señores Juan Andrés Jaramillo Valdivieso y Jean Pierre Charpentier Ortiz.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, de la que se nos conferirá dos copias certificadas.

Atentamente.



Lucrecia Mena Villamar


María del Carmen Calderón
Mat. No. 10277 C.A.P.



Mauricio Letort Calisto

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPANÍA "HOJAVERDE CIA. LTDA."



En la Hacienda Ishigto, ubicada en la calle 13 de abril s/n, parroquia Juan Montalvo del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a los 3 días del mes de Marzo de 2013, a las 17h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA..

Por secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, constituido de la siguiente manera: Mauricio Letort Calisto, con 3.955 participaciones; José Julio Letort Mena, con 557 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, con 537 participaciones; Mauricio Letort Mena, con 459 participaciones; Carmen Letort Mena, 372 participaciones; y, Dominique Letort Mena, con 120 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión el doctor Mauricio Letort Calisto, y actúa como secretario el Gerente General, señor Eduardo Letort Mena.

La presidencia pide que, por secretaría, se de lectura al orden del día. El punto a tratarse en la reunión es: Cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Mauricio Letort Calisto a los señores Marie Dominique Letort Mena, 120 participaciones; Carmen Natalie, 120 participaciones; José Julio Letort Mena, 120 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, 120 participaciones; Mauricio Letort Mena, 120 participaciones.

La Junta General, en conocimiento del orden del día, resuelve, por unanimidad,

- Autorizar la cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a favor de los señores Marie Dominique, Carmen Natalie, José Julio, Carlos Eduardo y Mauricio Letort Mena, en la cantidad de 120 participaciones a cada uno.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios. Se da por concluida la sesión a las

17h30, firmando para constancia todos los socios, de conformidad a lo dispuesto en el
Art. 238 de la Ley de Compañías.



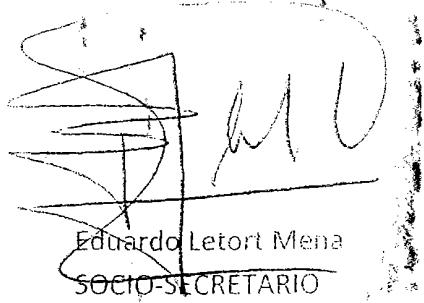
Carlos Mauricio Letort Calisto
SOCIO-PRESIDENTE



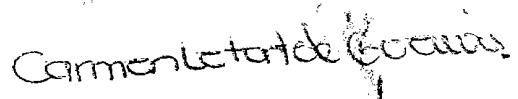
José Julio Letort Mena
SOCIO



Mauricio Letort Mena
SOCIO



Eduardo Letort Mena
SOCIO-SECRETARIO



Carmen Letort de Gómez
SOCIO



Dominique Letort Mena
SOCIO

vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, piden se les reciba la siguiente declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Los cónyuges señor Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, que es su deseo Donar en favor de sus hijos María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena, seiscientas participaciones, de las tres mil novecientas cincuenta y cinco que poseen en la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA.. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como: Inmuebles, valores e inversiones, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica. De la misma manera, los testigos, señores Juan Andrés Jaramillo Valdivieso y Jean Pierre Charpentier Ortiz, en forma individual declaran que conocen que es voluntad de los cónyuges señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, donar en favor de sus hijos María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena, las participaciones antes descritas, así como declaran que los donantes poseen bienes suficientes tales como inmuebles, valores e inversiones por lo que esta donación no afecta en lo absoluto a su patrimonio. Esta declaración se halla exenta del pago de todo tipo de impuestos. HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA que



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACION JURADA

DONACIÓN

OTORGADA POR :

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO

y OTROS

CUANTIA INDETERMINADA

(Dí 1 copia)

!!!AC!!!

ESCRITURA NÚMERO.- CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
SEIS.....

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves cinco de mayo de dos mil once; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y señora CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores JUAN ANDRES JARAMILLO VALDIVIESO y JEAN PIERRE CHARPENTIER ORTIZ, solteros. los dos, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la
presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso
requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

C.C. 170161651-6

Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

C.C. 170218291-4

Sr. Jean Pierre Charpentier Ortiz

C.C. 180393481-7

Sr. Juan Andrés Jaramillo Valdivieso

C.C. 1103744935-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO DE LA PROVINCIA DE QUITO
CANTÓN QUITO
C.I. 170218291-4
CIUDADANIA
HENR VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 ENERO 1938
REN 001-1 0046 00135 F
PICHINCHA / QUITO
CENSO 1930

henr v villamar

EDUATORIANA 1/13476347

CASADO MAURICIO LETATI

SECUNDARIA BUEACER BUEACER

CARLOS GUILLERMO HENR

ALIDA ROSA VILLAMAR

QUITO 26/06/2007

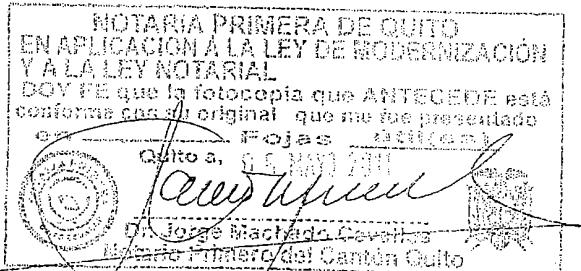
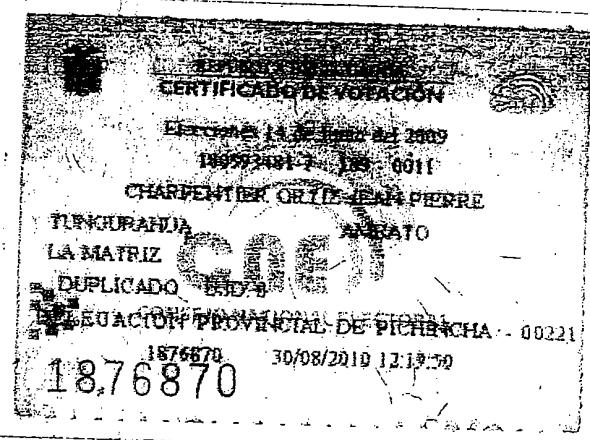
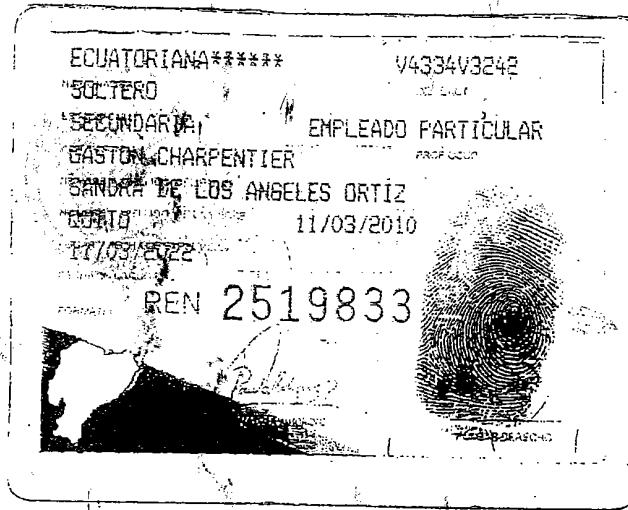
25/06/2007

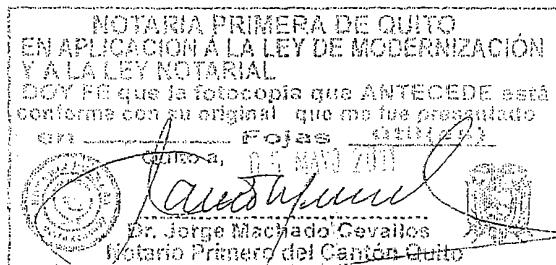
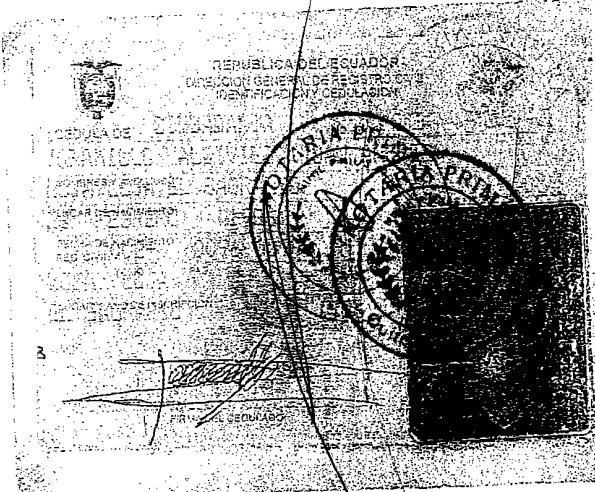
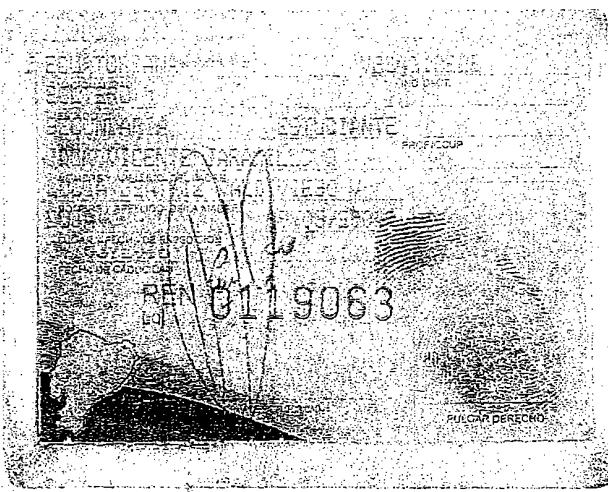
REN 0119291



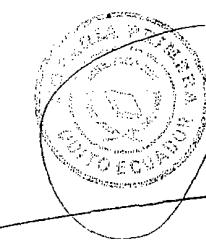
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentada
el 25/06/2007
a las 11:00 hrs
a
Dr. Juan Macaya Cavallés
Notario Primero del Cantón Quito

Acuerdo





Se otorgó ante mí, la DECLARACION JURADA, otorgada por CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y OTROS; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito cinco de mayo de dos mil once.-

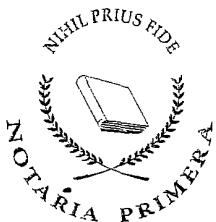


Dr. Jorge Mauricio Letort Calisto
Notario Público de Quito, Cuenca y Guayaquil

J. Mauricio Letort



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles once de mayo del dos mil once, yo doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 1036-DP-DPP, de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo de la Judicatura, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señor **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO** y señora **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de sus hijos **Maria Dominique Letort Mena, Jose Julio Letort Mena, Carlos Eduardo Letort Mena, Mauricio Letort Mena y Carmen Natalia Letort Mena**, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en **EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**, PROSCO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑOR **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO** y señora **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con **JURAMENTO DECLARAN**, que su patrimonio consiste en bienes inmuebles, muebles, enseres, valores e inversiones. Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos **Maria Dominique Letort Mena, Jose Julio Letort Mena, Carlos Eduardo Letort Mena, Mauricio Letort Mena y Carmen Natalia Letort Mena**, seiscientas (600) Participaciones de las tres mil novecientas cincuenta y cinco (3955) que poseen en la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., correspondiéndole a cada hijo ciento veinte (120) participaciones de la Compañía HOJAVERDE S.A. ahora HOJAVERDE CIA. LTDA., las mismas que adquirieron mediante acto de Constitución de la Compañía otorgada escritura pública otorgada ante Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el ocho de septiembre del mismo

año; dicha Compañía se transformo en HOJAVERDE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito doctor Oswaldo Mejia Espinosa, el día quince de mayo de dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el uno de septiembre del mismo año. Mediante escritura número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha cinco de mayo del presente año, los testigos señor Jean Pierre Charpentier Ortiz y señor Juan Andrés Jaramillo Valdivieso, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Primero de Quito y de la Fé pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, procedan a donar en favor de sus hijos Maria Dominique Letort Mena, Jose Julio Letort Mena, Carlos Eduardo Letort Mena, Mauricio Letort Mena y Carmen Natalia Letort Mena, las Participaciones de la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., como quedo antes descrito. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

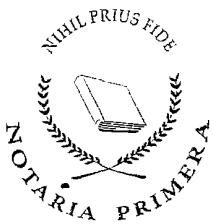


DR. DAVID MALDONADO VITERI
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

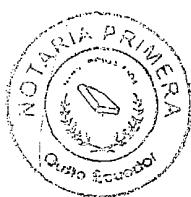




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada María Carmen Calderón, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número diez mil doscientos setenta y siete, conste la fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 1036-DP-DPP, de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura. El Acta Notarial de Autorización para Donar, otorgada por: Notaria Primera del Cantón Quito, a favor de: cónyuges señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, que anteceden. Quito, mayo once del dos mil once.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a once de mayo del dos mil once.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la DONACION, otorgada por CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, a favor de MARIA DOMINIQUE LETORT MENA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito trece de mayo de dos mil once.-



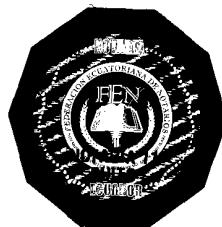
DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de; **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOJAVERDE SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 20 de Julio de 1998, **LA DONACIÓN EN FORMA GRATUITA DE LA NUDA PROPIEDAD COMO EL USUFRUCTO DE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES** que otorga el señor CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y SEÑORA a favor de la señorita MARIA DOMINIQUE LETORT MENA, según consta en la escritura debidamente certificada que antecede.- **Quito a, nueve de Agosto del dos mil once.-**



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

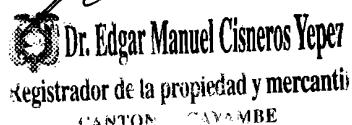
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 128, repertorio(s)-4461

Con esta fecha y al margen de la inscripción de Constitución constante a fojas 22, partida 41 en el Registro Mercantil del año 1998, Tomo 40, se tomó nota de la presente escritura celebrada el trece de mayo del año dos mil once, ante el notario Primero Suplente del Cantón Quito doctor David Maldonado Viteri, en la consta la DONACIÓN tanto la nuda propiedad como el usufructo de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA HOJA VERDE CIA. LTDA., que realizan los cónyuges CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el tres de marzo del año dos mil once, a favor de su hija MARIA DOMINIQUE LETORT MENA.

viernes, 2 de diciembre del 2011, 11:54:15

RESPONSABLES:
VINICIO CABEZAS


Dr. Edgar Manuel Cisneros Yépez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



428874461EA